va sociedad denominada «Eurodisplay de Catalunya, Sociedad Limitada», adquiriendo ésta, por sucesión universal, todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades preexistentes, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de la fusión

Barcelona, 19 de octubre de 2001.—El Administrador único de «Consolidated Eurodisplay, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Eurinver Pirenaica, Sociedad Limitada».—52.731.

2.ª 30-10-2001

### CONSTRUCCIONES ROUREDA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la entidad «Construcciones Roureda, Sociedad Anónima», de fecha 15 de octubre de 2001, se acordó, por unanimidad, la disolución, liquidación y extinción de la sociedad, así como el siguiente Balance final de liquidación:

<u> </u>	Pesetas
Activo:	
Tesorería	29.145.706
Total Activo	29.145.706
Pasivo:	
Capital Reservas Pérdidas ejercicios anteriores Resultados del ejercicio	27.500.000 2.571.693 (1.275.987) 350.000
Total Pasivo	29.145.706

Sabadell, 22 de octubre de 2001.—El Liquidador, Fernando Robles García.

#### Anexo

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.—52.973.

# CONSTRUCCIONES TAHIERRO, S. A. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 260 y 274 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 17 de la Ley de Sociedades Anónimas Laborales, se hace constar que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 15 de octubre de 2001, acordó disolver y liquidar simultáneamente esta sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación, cerrado el mismo día:

-	Pesetas
Activo:	
Deudores	3.198.634
Tesorería	6.806.509
Total Activo	10.005.143
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Reservas	547.430
Resultados negativos ejercicios ante-	
riores	-606.438
Subvención de capital	64.151
Total Pasivo	10.005.143

Puebla de Almoradiel, 15 de octubre de 2001.—El Liquidador, Esteban Sepúlveda Lara.—52.433.

# CONSULTORES DE PENSIONES BBVA, S. A.

(Sociedad absorbente)

# HÉRCULES PENSIONES CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Consultores de Pensiones BBVA, Sociedad Anónima» v «Hércules Pensiones Consultoría y Asesoramiento, Sociedad Anónima», celebradas el día 22 de octubre de 2001 en Madrid, aprobaron el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades citadas con fecha 5 de octubre de 2001 (depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de octubre) y, en consecuencia, la fusión por absorción de «Hércules Pensiones Consultoría y Asesoramiento, Sociedad Anónima» por parte de «Consultores de Pensiones BBVA, Sociedad Anónima», con extinción sin liquidación de la primera citada y transmisión en bloque de su patrimonio a «Consultores de Pensiones BBVA, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del citado proyecto de fusión.

De igual manera, las Juntas generales aprobaron el Balance de fusión cerrado al 30 de septiembre de 2001.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de octubre de 2001

No existirán ninguna clase de ventajas en relación con los expertos ni administradores de las sociedades que se fusionan. No existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión, en los términos que resulta del citado precepto y artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de octubre de 2001.—Por Consultores de «Pensiones BBVA, Sociedad Anónima», el Administrador único, Luis Valentín Buey Villahoz.—Por «Hércules Pensiones Consultoría y Asesoramiento, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración, José Joaquín Manjón Simón.—53.067.

## CHEBO, SOCIEDAD LIMITADA PONTEROSSO IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA

Primero.—Hacen público el acuerdo de sus respectivas Juntas generales de misma fecha, 3 de octubre de 2001, por el que la sociedad «Chebo, Sociedad Limitada», ha absorbido a la sociedad «Ponterosso Ibérica, Sociedad Limitada», mediante pro-

ceso de fusión impropia al estar la segunda íntegramente participada por la primera.

Segundo.—Cualquier socio o acreedor tiene derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como a ejercer su derecho de oposición.

Tarragona, 10 de octubre de 2001.—El Administrador de ambas sociedades, Giuseppe Checchin.—52.620. 1.a 30-10-2001

# DIFUSORA DE INFORMACIÓN PERIÓDICA, S. A.

La Junta general de accionistas de la sociedad celebrada el 30 de junio de 2001 acordó por mayoría del 97,93 por 100 reducir el capital social a cero para compensar pérdidas y, simultáneamente, proceder a su redenominación a euros y aumento hasta un máximo de 1.936.000 euros, delegando en el Consejo de Administración su fijación definitiva atendiendo a los desembolsos efectuados por los accionistas dentro del plazo concedido al efecto, procediendo el Consejo de Administración a notificar en su reunión de 5 de septiembre de 2001 la ejecución de la ampliación del capital social en la cifra final de 1.149.000 euros.

Todo lo cual se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—52.410.

#### DELZAPEG, S.I.M.C.A.V., S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta compañía, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Claudio Coello, 75, de Madrid, a las doce horas, del día 15 de noviembre de 2001, en primera convocatoria, y si no hubiere quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 16 de noviembre, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Cambio de entidad depositaria y consiguiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Autorización a Consejeros, para que puedan documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Redacción, lectura y aprobación, del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, o solicitar la entrega o el envío gratuito del informe del Consejo de Administración relacionado con las propuestas de acuerdos a adoptar y con la modificación de los Estatutos sociales.

Podrán asistir a las Juntas generales, con voz y voto, los accionistas que con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta, figuren inscritos en el correspondiente Registro Contable y sean titulares de acciones que representen, al menos, el 1 por 1.000 del capital en circulación. Los accionistas podrán confiar su representación a cualquier otro accionista o a un familiar que sea cónyuge, ascendiente o descendiente.

Madrid, 18 de octubre de 2001.—El Consejero Secretario.—52.429.